

## SANCIONES Y PENALIDADES CONSENTIDAS II TRIMESTRE 2018

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, el OSITRAN se encuentra facultado a imponer sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, normas técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora, el OSITRAN puede aplicar penalidades a los concesionarios en los casos de incumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades impuestas durante el segundo trimestre de 2018.

### I. Sanciones consentidas

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) determinan incumplimiento de las normas, disposiciones de OSITRAN o de los contratos de concesión. Las sanciones se aplican ante infracciones administrativas contempladas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS)<sup>1</sup>.

En el segundo trimestre de 2018 no se han aplicado sanciones, que finalmente fueron consentidas.

### II. Penalidades consentidas

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) por los incumplimientos contractuales en que incurra un concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito de OSITRAN (\*)<sup>2</sup>.

Para el segundo trimestre del presente año se han aplicados penalidades por un monto aproximado de **S/ 15,800.00**, según se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Penalidades Consentidas**  
(entre el 01.04.18 y el 30.06.18)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles
Ferroviaria	No se aplicaron penalidades
Portuaria	S/ 15,800.00
Red_Vial	No se aplicaron penalidades
Aeroportuaria	No se aplicaron penalidades
<b>Total</b>	<b>S/ 15,800.00</b>

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

<sup>1</sup> A partir del 12 de julio de 2018, entró en vigencia el nuevo Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones de OSITRAN (RIIS).

<sup>2</sup> Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

En la siguiente tabla se observa el detalle de las penalidades aplicadas a las Entidades Prestadoras en el segundo trimestre del año 2018:

**Tabla 2. Penalidades aplicadas en los contratos de concesión  
(II trimestre 2018)**

Infraestructura	Entidad Prestadora	N° de Expediente	Penalidades Aplicadas		
			UIT	USD (*)	Equivalente en Soles
Portuaria	Concesionaria Puerto Amazonas S.A.	05-2018-JFI-GSF-OSITRAN			<b>S/. 15,800.00</b>
Aeroportuaria	No se aplicaron penalidades				
Vía Ferrea y Metro de Lima	No se aplicaron penalidades				
Red_Vial	No se aplicaron penalidades				
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 15,800.00</b>

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.